

Expediente: **302/25**

Carátula: **VERDUD MARIO ALEJANDRO C/ VERDUD ANGEL RENE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **12/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20331378861 - VERDUD, MARIO ALEJANDRO-ACTOR

90000000000 - VERDUD ANGEL RENE, -DEMANDADO

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 302/25



H20901828939

HABILITADO PARA ACTUAR

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: VERDUD MARIO ALEJANDRO c/ VERDUD ANGEL RENE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-
EXPTE. N°: 302/25.-

Concepción, 10 de junio de 2026.-

Proveyendo escrito de fecha 08/06/2026 del letrado SARMIENTO,JOSE ANTONIO:

Agréguese la Tasa de Justicia por apersonamiento, Bono Ley 6023 y Boleta Ley 6059 cuyos comprobantes de pago en formato digital acompaña.-

Agréguese bonos de movilidad cuyos comprobantes acompaña en formato digital.-

Respecto a la reposición de tasa proporcional: Se advierte que conforme ampliación de demanda interpuesta en fecha 23/02/2026 por la parte el monto reclamado es de: 1.- 1388 bolsas de azucar tipo común de 50kg

(correspondiente a daño emergente); 2.- 1388 bolsas de azucar, tipo común, de 50kg (correspondiente a lucro cesante). Arrojándose así un total de **2776** bolsas de azucar tipo común, de 50gs como monto perseguido.

Al respecto de ello, en fecha 31/03/2026 se provee demanda, intimándose a la parte a reponer la tasa proporcional del 2%.-

Así la cuestión, al día de la fecha se provee escrito presentado por la parte, quien acompaña una tasa proporcional por un monto de **\$187.400,00** (comprobante n°20331378861, abonado por Sarmiento José Antonio, agregado en fecha 08/06/2026).-

A los fines de determinar el monto proporcional se toma como referencia los valores que constan en la página **www.cactutucuman.com** (la cual se adjunta en .PDF al presente). Del cálculo efectuado se desprende que se reclaman **2.776** bolsas de azucar, y conforme constancia de la página reseñada, se tiene como referencia el precio de **\$37.125,00** por bolsa de azucar de 50kg - común, tipo A.-

Es así que del cálculo efectuado se concluye que el monto proporcional (2%) correspondiente a 2776 bolsas de azúcar, tipo común, de 50kg (calculadas a razón de \$37.125,00 por bolsa) arroja un valor de **\$2.061.180,00.-**

Por lo expuesto, habiendo dado cumplimiento parcial con la reposición requerida, corresponde: hacer lugar al apercibimiento decretado en fecha 31/03/2026 in fine. Atento a ello: Notifíquese a la Dirección General de Rentas de la Provincia a fin de que formule cargo tributario respecto al Sr. Mario Alejandro Verdud, DNI 32.749.996, con domicilio real sobre ruta provincial n° 329, km5, San Ramón, Medinas, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán por el monto de **\$ 1.873.780,00.-** FMB

Actuación firmada en fecha 11/06/2026

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.